



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE VICTORICA PROVINCIA DE LA PAMPA – REPUBLICA ARGENTINA

Intendente Municipal.....	Ing. Hugo Víctor Manuel KENNY
Vice- Intendente.....	Sr. Carlos Luciano MACEDA
Secretaría de Gobierno.....	Sr. Juan Benedicto GANDINI
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.....	Ing. Nicolás ECHEVARRIA
Coordinador de Gestión	Lic. Juan Pablo MIRANDA
Tesorería.....	Srta. Joana Maribel ACCIZA
Dirección de Cultura y Turismo.....	Sra. María Gloria CAZANAVE
Dirección de Desarrollo Social.....	Lic. María Isabel TORRES
Dirección de Política de Género.....	Sra. Hilda Isabel PEREIRA
Dirección de Medio Ambiente.....	Sra. Marianela SIERRA
Dirección de Juventud.....	Prof. Alan Ezequiel COSTANTINO MALDONADO
Dirección de Deportes y Recreación.....	Prof. Matías Javier BORTHIRY
Dirección de Protocolo y Ceremonial.....	Sr. Daniel Romualdo GOMEZ
Dirección de Controles Urbanos.....	Sr. Juan José ESTOSE
Dirección de Modernización y Comunicación.....	Sr. Darío Pérez ECHEGARAY
Coordinadora Mesa de Gestión.....	Lic. Sara BUSTOS JIMENEZ
Centro de Desarrollo Infantil UPA LA LA.....	As. Ana Lucía GOROSITO JUAN
Programa INAUN Victorica.....	Sra. Juliana SIERRA
Programa Provincial CUMELEN	Sra. Liliana Noemí BARROSO
Junta Municipal de Defensa Civil.....	Sr. Enrique CAPDEVILLE
Juzgado Municipal de Faltas.....	Dra. María Natalia SEQUEIRA
Oficina de Empleo.....	Sra. Maira Luján FIGUEROA
Punto Digital.....	Prof. Mara Lucía ZARATE CUEVAS
Área de Discapacidad.....	Sra. María Fernanda MUÑOZ
Capataz General.....	Sr. Rubén RAUSCHEMBERGER
Capataz de Servicios.....	Sr. Pablo Hugo Alberto TORRENS

AÑO 2.020 N° 035 - Dirección: Calle 17 N° 823 – CP 6319 – Victorica (L.P)

Fecha de publicación: 31 de Enero de 2.020.-

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.442/2020 – 31/01/2.020 - VISTO: La adhesión de la Ley Nacional N° 27.499, Ley Micaela, por parte de la provincia de La Pampa, proyecto presentado por las diputadas Patricia Testa y Sandra Fonseca, y: **CONSIDERANDO:** QUE la ley lleva el nombre de Micaela García, una joven de 21 años, que fue violada y asesinada a la salida de un boliche, en Gualaguay, por un hombre que ya tenía antecedentes por ataques sexuales; QUE la ley Micaela, apunta a la formación obligatoria de trabajadores estatales en materia de género, diversidad sexual y violencia contra las mujeres; **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°:** ADHIERASE la Municipalidad de Victorica a la Ley Provincial N° 3175 y a la Ley Nacional N° 27.499 LEY MICAELA, para capacitación obligatoria en género para los integrantes de los tres poderes del Estado en todos sus niveles y jerarquías. **ARTÍCULO 2°:** Pese al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.; Sergio Oscar CALIGUIRI, Secretario Concejal H.C.D. Promulgada por Resolución Municipal N° 065/19, con fecha 31 de Enero del 2.020.-*

RESOLUCIONES H.C.D. SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 01/2020 – 07/01/2.020 - VISTO: La necesidad de dar difusión a las actividades de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** QUE el Sr. Diego Armando ZABALA D.N.I N° 32.781.115 presento propuesta para publicitar en su programa radial “Stilo Z” que se emite en Radio City FM 101.9 MHz; **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA

RESUELVE: ARTICULO 1°: ABONAR la suma de \$500 (pesos quinientos), al Sr. Diego Armando ZABALA D.N.I N° 32.781.115, en concepto de publicidad radial desde el 1 de Diciembre al 31 de Diciembre del año 2019. **ARTICULO 2°:** AFECTAR las partidas correspondientes al Concejo Deliberante dentro del Presupuesto vigente. **ARTICULO 3°:** PASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 4°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.*

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 02/2020 – 13/01/2.020 - VISTO: La necesidad de adquirir obsequios para homenajes y cortesías del Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** QUE se ha adquirido un obsequio a la Srta. Mara Lucia Estefanía ZARATE y esta no tiene factura para presentar como proveedor del H.C.D.; QUE es atribución de esta presidencia, disponer de las partidas de gastos asignadas por Presupuesto Municipal a este concejo; **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** ABONAR la suma de \$350 (pesos trescientos cincuenta) por única vez, a la Srta. ZARATE, Mara Lucía Estefanía D.N.I. N° 36.201.714, en concepto obsequio adquirido para entregar a la Embajadora electa el 19/01/2020. **ARTICULO 2°:** AFECTAR las partidas correspondientes al Concejo Deliberante dentro del Presupuesto vigente. **ARTICULO 3°:** PASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 4°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.*

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 03/2020 – 17/01/2.020 - VISTO: La Solicitud de Licencia por Maternidad presentada por la agente Sra.

Liliana PALLERO, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** de acuerdo al Organigrama del personal del Honorable Concejo Deliberante y a la metodología de trabajo es necesario designar personal en su reemplazo para que realice las tareas de limpieza en el H.C.D; **QUE** a fin de remunerar estos trabajos de mayor responsabilidad dentro del H.C.D., es necesario compensarlo con un incentivo monetario; **QUE** es facultad de la Presidencia del Cuerpo resolver sobre asuntos del personal, así lo determina el artículo 58° de la Ley 1.597 (Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento); **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°: DESIGNAR** a la Sra. Marcela ZARATE D.N.I. N° 20.242.276, para realizar las tareas de limpieza en el H.C.D. desde 20/01/2020 hasta el 30/05/2020. **ARTICULO 2°: OTORGAR** un estímulo de \$2.500 (pesos dos mil quinientos) mensuales a la Sra. Marcela ZARATE D.N.I. 20.242.276 en compensación por sus tareas de limpieza dentro del Concejo Deliberante. **ARTICULO 3°: PASE** a la mesa de Sueldos y Jornales para hacer efectivo el pago correspondiente, afectando dicho gasto al presupuesto en vigencia. **ARTICULO 4°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.*

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 04/2020 – 23/01/2.020 - VISTO: La solicitud de un subsidio solicitado por la Comisaria Departamental de nuestra Localidad, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** peticiona se estudie la posibilidad de que el Honorable Concejo Deliberante, le subsidie el importe correspondiente a la compra de dos Conos de Seguridad, \$ 1.200 (Pesos mil doscientos), cada uno, haciendo un total de \$ 2.400 (Pesos dos mil cuatrocientos) los dos; **QUE** es atribución de esta presidencia, disponer de las partidas de gastos asignadas por Presupuesto Municipal a este concejo; **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DEL HONORABLE**

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°: **OTORGAR** un subsidio a la Comisaria Departamental de nuestra Localidad para la compra de dos Conos de Seguridad \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) cada uno, haciendo un total de \$ 2.400 (Pesos dos mil cuatrocientos) los dos. **ARTICULO 2°: AFECTAR** las partidas correspondientes al Concejo Deliberante dentro del Presupuesto vigente. **ARTICULO 3°: PASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTICULO 4°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.*

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 05/2020 – 24/01/2.020 - VISTO: La solicitud de las instalaciones del Concejo Deliberante por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** durante la próxima semana la comunidad de Victorica se predispone a celebrar la 48° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano; **QUE** la Comisión Organizadora solicito en calidad de préstamo las instalaciones del Concejo Deliberante para ser afectadas a la organización de la subcomisión de artesanos; **QUE** será necesario afectar a una persona para el cuidado de las instalaciones y mobiliario del Concejo Deliberante durante el transcurso de la tradicional celebración; **QUE** también resulta necesario disponer una persona para el cuidado y control del depósito de mercadería de la cantina oficial durante el tiempo que dure la fiesta; **QUE** es atribución del Presidente del Concejo Deliberante disponer de las partidas presupuestarias asignadas en el presupuesto en vigencia según lo establece Capítulo II, sección segunda, artículo 58°, inciso 6° de la Ley 1.597; **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°: AFECTAR** a la agente Teresa QUEVEDO D.N.I. 16.059.419, para las tareas de limpieza y cuidado de las instalaciones del Concejo

Deliberante durante la realización de la 48° Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano a llevarse a cabo desde el 1 al 8 de Febrero del 2.020. **ARTICULO 2°:** **AFECTAR** a la agente Teresa QUEVEDO D.N.I. 16.059.419, para el cuidado y control del depósito de mercadería de la cantina oficial durante la realización de la 48° Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano. **ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D.*

RESOLUCIONES MUNICIPALES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 01/2020 – 02/01/2.020 - VISTO: La necesidad de destinar una partida de dinero para Acción Social, y; **CONSIDERANDO:** Que se recepcionan a diario diversas solicitudes en el Área de Acción Social para cubrir necesidades de alimentación, medicamentos, vestimenta, calzados, atención médica por derivaciones a otros Centros Asistenciales, etc. **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Destinar en forma específica para gastos de Asistencia Social de personas carenciadas, conforme a los informes socio económicos realizados, la suma de \$ 487.997,00 para el mes de Enero de 2020. **ARTICULO 2°:** Las sumas que no sean utilizadas con dicho destino serán reasignadas en el mes siguiente. **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 03/2020 – 02/01/2.020 - VISTO: La solicitud de subsidios presentada por distintas Instituciones, y; **CONSIDERANDO:** Que peticionan se estudie la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal les subsidie los gastos de funcionamiento, mantenimiento, exención de sellados, etc.; Que no existe impedimento

alguno en conceder lo precedentemente solicitado; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Otorgar un subsidio a las siguientes Instituciones: Centro de Jubilados \$4000,00; Centro Tradicionalista Don Valeriano \$4000,00; Depo Victorica \$1250,00; Centro Tradicionalista Don Valeriano \$23200,00; **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°04/2020 – 02/02/2.020 - VISTO: La solicitud de subsidios presentada por distintas Instituciones; y; **CONSIDERANDO:** Que peticionan se estudie la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal les subsidie los gastos de traslado a distintos lugares en la combi municipal; Que no existe impedimento alguno en conceder lo precedentemente solicitado; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Otorgar un subsidio, en concepto de viajes realizados en la combi municipal a las Instituciones que a continuación se detallan: Peña El caldén, destino Laborde, \$7500,00; **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 10/2020 – 02/01/2.020 - VISTO: El certificado de Estudios Secundarios del agente Facundo Ezequiel CORIA DNI 35.354.006, Personal de la Planta de Contratados de esta municipalidad; y; **CONSIDERANDO:** Que

según la Ley 643 Art. 10 Inc. B, todo agente que presente Título Secundario, deberá ingresar automáticamente a la Categoría 15. **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Ingrese a la Categoría 15 de la Planta de Contratados de esta municipalidad, según el certificado de Estudios Secundarios presentados oportunamente, al Agente Facundo Ezequiel CORIA DNI 35.354.006, a partir del 01 de Enero de 2020. **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa de Personal para su conocimiento y demás efectos que estime necesario corresponder.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. - *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 11/2020 – 02/01/2.020 - VISTO: La solicitud de un subsidio presentado por el vecino de nuestra localidad Roberto PEREYRA, y; **CONSIDERANDO:** Que peticona se estudie la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal le subsidie el importe correspondiente al alquiler del Comedor Escolar Municipal; Que no existe impedimento alguno en conceder lo precedentemente solicitado; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Otorgar un subsidio de \$2.030, en concepto de alquiler del Comedor Escolar Municipal para ser utilizado por el vecino de nuestra localidad Roberto PEREYRA. **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 12/2020 – 03/01/2.020 - VISTO: La solicitud de un subsidio presentado por la Sra. Araceli Andrada para la Peña Homenaje a Miguel Godoy; y, **CONSIDERANDO:** Que peticona se estudie la posibilidad de que se le subsidie el importe correspondiente al sellado de entradas, alquiler de escenario, sillas y tablones para la Peña Homenaje a Miguel Godoy, que se realizara en nuestra localidad el día sábado 04 de Enero del corriente año; Que es facultad del Departamento Ejecutivo conceder lo precedentemente solicitado; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Subsidiar el importe de \$ 47.500 a la Sra. Araceli Andrada, correspondiente al sellado de entradas, alquiler de escenario, sillas y tablones para la Peña Homenaje a Miguel Godoy que se realizara en nuestra localidad el día sábado 04 de Enero del corriente año. **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Libro de resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 15/2020 – 03/01/2.020 - VISTO: Los diversos Programas que implementa el Gobierno a través del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa; y, **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Victorica anualmente brinda a los jóvenes y niños de nuestra localidad la posibilidad de participar y disfrutar de la Colonia de Vacaciones y Cumelen, en este caso del PRO VIDA VERANO 2020; Que a los efectos de llevar adelante todas las actividades que el mismo permite, el Gobierno Provincial destina una partida dinero para los diversos gastos que implica su implementación; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Realizar en nuestra localidad en distintos escenarios y practicando los

deportes que contempla el Programa, las actividades de la Colonia de Vacaciones y Cumelen del PRO VIDA VERANO 2020.- **ARTICULO 2°**: Imputar los gastos que la misma demanda en la partida recepcionada a los fines de su realización.- **ARTICULO 3°**: Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 16/2020 – 03/01/2.020 - VISTO: La Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano; y, **CONSIDERANDO**: Que dicha Fiesta requiere una importante organización, para llevarla a cabo. Que es necesario formar la Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano que trabajará en forma conjunta con la Municipalidad.

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Nominar a las siguientes personas para integrar la Comisión Organizadora de la 48° Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, a realizarse en nuestra localidad, desde el día 1 al 09 de Febrero de 2020: **Presidente**: Hugo Víctor Manuel Kenny- **Intendente Municipal**. **Coordinador General**: Enrique Capdeville . **Tesorera**: Araceli Ochoa. **Comisión Jineteada**: Valeriano Lucero y Gercison Pinheiro Machado. **Comisión Artesanos**: Hilda I. Pereira. **Comisión Carrozas**: Ezequiel Costantino Maldonado. **Comisión Embajadoras**: Claudia Torres. **Comisión Pilcheros**: Martín Saín. **Comisión Desfile**: Hildo Medero. **Comisión Puestos de Comida**: Cristina Zabala. **Comisión Semana Cultural**: Gloria Cazanave . **Comisión Cantina**: Marcelo Mazzuchi. **Bingo**: Marcela Torres. **Viandas**: María de los Ángeles Fuentes. **Comisión Auspicios**: Matías Borthiry , Facundo Coria. **Comisión Hospedaje Artistas**: Marianela Sierra. **Comisión Alojamiento**: Juan José Estoce. **Encargado Sillas**: Néstor Casenave. **Coord. Escenario**: Eric Kenny. **Protocolo y Ceremonial**: Daniel Gómez. **Prensa**: Patricia

Díaz. **Capataz General**: Rubén Rauschemberger. **ARTICULO 2°**: Realizar las comunicaciones correspondientes. **ARTICULO 3°**: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 18/2020 - 06/01/2.020 - VISTO: El Taller de armado de carrozas, reparación y mantenimiento de muñecos, que se dicta en nuestra localidad, y; **CONSIDERANDO**: Que el mismo es dictado por la Sra. Analía Teresa NORVERTO, DNI N° 16.618.392 y se realiza con el objetivo de aplicar su enseñanza, a fin de poder embellecer el desfile de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano; Que el Departamento Ejecutivo Municipal apoya su realización, invirtiendo en lo precedentemente mencionado; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA** **RESUELVE: ARTÍCULO 1°**: Abonar los gastos que demande el Taller de armado de carrozas, reparación y mantenimiento de muñecos, dictado por la Sra. Analía Teresa Norverto DNI N° 16.618.392, con el fin de ser aplicado al desfile que se lleva a cabo anualmente en el parque “Los Pisaderos” en la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano. **ARTICULO 2°**: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.- **ARTICULO 3°**: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 19/2020 – 07/01/2.020 - VISTO: La realización de la 48° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano; y, **CONSIDERANDO**: Que es necesario realizar una amplia convocatoria a fin de elegir una joven victoriquense que nos represente postulándose a Embajadora de la Ganadería y cumplir con la participación de nuestra localidad en las distintas Fiestas Provinciales y Nacionales que nos convoquen a participar; Que a fin de

motivar la participación de las mismas en una convocatoria es necesario incentivarlas ya sea con un obsequio o Beca especial; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Prever para la presente Edición se otorgue un incentivo de \$ 1000,00 a todas las jóvenes que se postulen en la elección de “Embajadoras” el día Domingo 19 de Enero del corriente año y una beca mensual de \$1200,00 por el término de un (1) año a la joven que resulte electa y que nos representará el día 8 de Febrero de 2020 en la 48° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano. **ARTICULO 2°:** Los gastos que demande la realización de la Elección de “Embajadora Victorica 2020”, serán imputados a la partida presupuestaria que correspondiente. **ARTICULO 3°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. **ARTICULO 4°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 23/2020 – 07/01/2.020 - VISTO: El funcionamiento del Parque “Los Pisaderos”, y: **CONSIDERANDO:** Que el mismo brinda servicio de camping, parrillas y duchas. Que es un espacio para la recreación de la población de Victorica, para quienes el uso de dicho parque debe ser totalmente gratuita. Que no obstante, la Municipalidad incurre en gastos para su mantenimiento y cuidado. Que deben cobrarse precios accesibles para personas que utilicen las instalaciones y que no sean residentes de Victorica. Que dicho importe será percibido por el cuidador, como retribución especial por su tarea de cuidado y mantenimiento de la zona de acampe. **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE (Artículo 67° Inc. 9 Ley 1.597): ARTÍCULO 1°:** El cuidador del Parque “Los Pisaderos”, tendrá a su cargo, como tarea adicional, la limpieza y el

mantenimiento de las parrillas y de la zona de acampe. **ARTÍCULO 2°:** Podrá cobrar por derecho a acampar y de uso de duchas debiendo respetar los valores que para ello determine el Departamento Ejecutivo y que para la temporada 2.019/2020 se fijan en: Carpas: \$ 200 por grupo familiar por día y \$ 50 adicional por persona por cada Uso de Duchas. **ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 31/2020 – 10/01/2.020 - VISTO: La solicitud de un subsidio presentado por el grupo de Rock Patada en la Nuca; y, **CONSIDERANDO:** Que peticona se estudie la posibilidad de que se le subsidie un porcentaje parcial del importe correspondiente al alquiler de la Casa de la Cultura y el Bicentenario “Pueblo Ranquel” para la realización del evento musical “Patada Fest” el día sábado 11 de Enero del corriente año, Que es facultad del Departamento Ejecutivo conceder lo precedentemente solicitado; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Otorgar un subsidio de \$ 5.750,00 al grupo de Rock Patada en la Nuca, correspondiente a un porcentaje parcial del importe por el alquiler de la Casa de la Cultura y el Bicentenario “Pueblo Ranquel” para la realización del evento musical “Patada Fest” el día sábado 11 de Enero del corriente año. **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Libro de resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 33/2020 - 10/01/2.020 - VISTO: La reunión de Fiestas Nacionales en Jesús María (Córdoba); y; **CONSIDERANDO:** Que se convocó a una

reunión con el objeto de aprobar la formación de la Asociación Civil Argentina de Fiestas de Rodeo Criollo, donde la Fiesta Nacional de la Ganadería será la revisora de cuentas titular, los días 13 y 14 de Enero del corriente; Que corresponde abonar los gastos que demanden el traslado y demás, del equipo de trabajo que concurra a dicha reunión mientras dure la estadía en la provincia; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** Abonar los gastos que demande el viaje a Jesús María (Córdoba) al equipo de trabajo que concurra a la Reunión de Fiestas Nacionales con el objeto de aprobar la formación de la Asociación Civil Argentina de Fiestas de Rodeo Criollo, donde la Fiesta Nacional de la Ganadería será la revisora de cuentas titular, los días 13 y 14 de Enero del corriente.- **ARTICULO 2º:** Imputar los gastos que demande el mismo en la partida específica del Presupuesto en vigencia.- **ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 34/2020 – 10/01/2.020 - VISTO: La realización anual de la “Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano”: y, **CONSIDERANDO:** Que este año se realiza la edición número 48, de esta Fiesta nacida en el año 1968 como Fiesta de la Ganadería del Oeste Pampeano; Que esta fiesta existe y perdura en el tiempo gracias al esfuerzo de hombres y mujeres que año tras año han luchado para mantenerla vigente; Que continuamente se intenta mejorar y jerarquizar esta fiesta, que es ya un sello de identidad de nuestra localidad, y que le ha merecido reconocimiento a nivel Nacional; Que para la realización de los distintos eventos que la conforman se afectan espacios públicos que son adecuados para tal fin; Que así mismo, necesita contar con la colaboración de la comunidad y apelar a la tolerancia, respecto a las molestias que se pueden ocasionar durante su desarrollo; Que su organización ha logrado la presentación de importantes espectáculos que se desarrollaran en la vía pública y que dichos

espectáculos merecen la exclusividad para dar el importante marco de público que merecen; Que para llevar a cabo la programación, es necesario efectuar algunas excepciones a la normativa vigente relativa a espectáculos públicos, al uso de espacios públicos, a horarios de finalización de espectáculos, entre otros. Que los distintos controles durante la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, serán efectuados por Inspectores Municipales. Que en virtud de hallarse en receso el Concejo Deliberante, corresponde el dictado de una Resolución en los términos del artículo 67 inc. 9 de la Ley 1597. **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE (Artículo 67 Inc. 9 Ley 1597): ARTÍCULO 1º:** Las “Ocho lunas y Un sol”, de la 48º Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, se desarrollarán desde el día 1 al 9 de Febrero de 2020, con la siguiente programación y organización: Espectáculos musicales y muestras artesanales desde el día 1 a 8 de Febrero, en la Plaza “Héroes de Cochicó”; Muestra artesanal, de emprendedores y comercial, desfile de carrozas tropillas y emprendados, el día sábado 8 de Febrero en el Parque “Los Pisaderos”; Elección de la Embajadora Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, el día sábado 8 de Febrero en la Plaza “Héroes de Cochicó”, Espectáculo de Jineteada el día domingo 9 de Febrero, en el Campo de Jineteada “Rosario Balmaceda”.- **ARTÍCULO 2º:** Afectar a la realización de la 48º Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, la Plaza “Héroes de Cochicó” con cercado y sus calles aledañas, el Parque “Los Pisaderos”, el campo de Jineteada “Rosario Balmaceda” y todos los espacios públicos que resulte necesario utilizar.- **ARTÍCULO 3º:** Autorizar el cierre de calles a los fines de la instalación de sillas, con acceso limitado a quienes abonen el precio de las mismas. Los cerramientos que se realicen, no podrán impedir la visión del palco en el que se desarrolle el espectáculo, permitiendo su visión desde fuera de dicho cerramiento, para quienes no accedan al espacio delimitado.- **ARTÍCULO 4º:** Autorizar en la Plaza “Héroes de Cochicó” o en sus calles

adyacentes, en el Parque “Los Pisaderos” y en el campo de Jineteada “Rosario Balmaceda”, la instalación durante la realización de la fiesta, de patios de comida, cantinas con expendio de bebidas alcohólicas exclusivamente a mayores, juegos infantiles y puestos de artesanos o comerciales. Los puestos a instalarse deberán cumplir los requisitos que exija la Municipalidad y obtener autorización previa de la misma. Los espacios para tal fin serán determinados por la Municipalidad.- **ARTÍCULO 5°:** Autorizar durante los días 2 al 9 de Febrero la habilitación provisoria de Peñas en locales adecuados para tal fin. La habilitación deberá ser requerida previamente en la Municipalidad.- **ARTÍCULO 6°:** No autorizar ningún espectáculo en locales particulares, sean ellos confiterías, pub, restaurantes u otros, desde las 00:00 hs. del sábado 1 hasta las 24:00 hs. del día domingo 9 de Febrero de 2020, en virtud de la realización de la 48° Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano.- **ARTÍCULO 7°:** Los locales habilitados como “Confitería Bailable” no podrán abrir sus comercios desde el día sábado 1 de Febrero de 2020 a las 20.00 hs. hasta el día domingo 9 de Febrero de 2020 a las 24:00 hs, excepto que lo realicen bajo la modalidad “Peña” abonando un 30% del canon que establece el artículo N° 42 inciso “c” de la Ordenanza Tarifaria vigente. **ARTÍCULO 8°:** Autorizar durante los días 1 al 9 de Febrero la extensión del horario de cierre de locales de espectáculo público hasta las 7:00 hs. (a las 6.30 hs se suspende venta de bebidas). **ARTÍCULO 9°:** Los días 1 al 9 de Febrero de 2020, los mayores de 15 años y menores de 18 años, podrán ingresar a los espectáculos musicales al aire libre y peñas populares o confiterías bailables con su documento de identidad sin que sea necesario portar permiso especial.- **ARTÍCULO 10°:** Determinar el corte de la siguientes calles desde el día 1 al 9 de Febrero inclusive, calle 17 esquina 14, calle 16 esquina 19, calle 15 esquina 16, calle 15 esquina 14, calle 17 esquina 18, calle 15 entre 4 y 2 Circunvalación (O) entre 17 y 19. Los horarios de cierre de calles, será determinado en base a las necesidades de garantizar el adecuado desarrollo de la Fiesta, así como la

seguridad de los concurrentes y de los vecinos.-

ARTÍCULO 11°: Contratar los seguros de responsabilidad necesarios en los espacios en que se desarrolle la Fiesta.- **ARTÍCULO 12°:** Contratar en forma temporaria el personal necesario para desarrollar funciones de Inspectores Municipales durante la Fiesta. **ARTÍCULO 13°:** Los gastos que demande la realización de la 48° Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda según el gasto de que se trate. **ARTÍCULO 14°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 34/2020 - 15/01/2.020 - VISTO: La licencia por maternidad solicitada por la agente Lilian Analía PALLERO DNI N° 30.982.124; y; **CONSIDERANDO:** Que es un derecho que le corresponde según la Ley 643 de la provincia que reglamenta a este Municipio; Que no existe impedimento alguno actuar en consecuencia; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Otorgar Licencia por Maternidad por un plazo de 5 meses a la agente Lilian Analía PALLERO DNI N° 38.982.124 a partir del 20 de Enero hasta el 19 de Junio del año 2020. **ARTÍCULO 2°:** Pase a la mesa de Personal para conocimiento y demás efectos que estimen corresponder. **ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 40/2020 - 15/01/2.020 - VISTO: La solicitud de un subsidio presentado por el vecino Eusebio CAFFAREL; y; **CONSIDERANDO:** Que lo petitionado es para obtener el libre deuda de Tasas por Servicios Municipales del inmueble, ya que necesita regularizar la situación tributaria; Que es facultad del Departamento

Ejecutivo conceder lo precedentemente peticionado; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1º:** Otorgar al vecino de nuestra localidad Eusebio CAFFAREL, un subsidio de \$13.631,37 en concepto de intereses por pago contado de Tasas por Servicios Municipales del inmueble designado catastralmente como Manzana 041-Parcela 003- Radio "f"- Circ. I - Ejido 089 de Victorica – La Pampa.- **ARTICULO 2º:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 41/2020 – 15/01/2.020 - VISTO: La información semestral del Fondo Federal Solidario, Ley Provincial 2477 - Decreto del PEN 206/09; y, **CONSIDERANDO:** Que los Municipios y las Comisiones de Fomento de nuestra Provincia deben presentar ante la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, la Rendición de los ingresos y los gastos correspondientes al Fondo mencionado; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1º:** Aprobar la Rendición del Fondo Federal Solidario correspondiente al 2º semestre del año 2.019.- **ARTICULO 2º:** Elevar copia al Honorable Concejo Deliberante, a los fines de cumplir con lo que determina la Ley. **ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 42/2020 – 15/01/2.020 - VISTO: Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; y,

CONSIDERANDO: Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** Abonar un subsidio de Pesos Cinco Mil (\$5.000) enviado mediante Recibo Oficial N°12/2 s/Interpósito N° 59 (Cta. 2405940), proveniente del Bloque UCR, de la Cámara de Diputados de la Provincia específicamente de la Diputada Provincial Estela Maris GUZMAN, para ser entregado al Sr. Pedro Oscar PERACCA DNI 10.269.700.- **ARTICULO 2º:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 47/2020 - 17/01/2.020 - VISTO: La solicitud de un subsidio presentado por el Juzgado de Paz de nuestra localidad, y; **CONSIDERANDO:** Que el mismo peticiona se estudie la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal le subsidie el importe correspondiente a los materiales y mano de obra, para la instalación de un aire acondicionado en el Juzgado de Paz de nuestra localidad; Que no existe impedimento alguno en conceder lo precedentemente solicitado; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** Subsidiar el importe correspondiente a los materiales y mano de obra, para la instalación de un aire acondicionado en el Juzgado de Paz de nuestra localidad.- **ARTICULO 2º:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 49/2020 – 20/01/2.020 - VISTO: La realización de la 48° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma que iniciará el día sábado 1 de Febrero de 2020 y culminará con los actos centrales el día 8 de febrero y la Jineteada el día 9 de febrero de 2020; Que la Comisión Organizadora está integrada por empleados municipales y colaboradores de la Comunidad que año a año se esfuerzan a fin de que la Fiesta se desarrolle con el éxito de siempre; Que el personal cumple tareas inherentes a la Fiesta en los horarios acordados para cada evento y cumple en tiempo y forma con sus actividades normales; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Determinar a partir del día Lunes 3 de Febrero y hasta el Viernes 7 de Febrero del corriente año inclusive, que el horario de ingreso para el personal administrativo municipal será a las 9 hs.- **ARTÍCULO 2°:** Pase a los medios de comunicación y áreas respectivas para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.- **ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 50/2020 – 20/01/2.020 - VISTO: Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa; y, **CONSIDERANDO:** Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Abonar un subsidio de Pesos Diez Mil (\$10.000) enviado mediante Recibo Oficial N°9/1 s/Interpósito N° 53 (Cta. 2405940), proveniente del Bloque UCR, de la Cámara de Diputados de la Provincia específicamente de la Diputada Provincial Lorena Fabiana CLARA, para ser entregado a: Jesús PAEZ DNI 45.882.828 \$5.000.- Dirección de

Políticas de Genero \$5.000.- **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 51/2020 – 21/01/2.020 - VISTO: La Ley 2358 de Descentralización, y el Decreto Reglamentario N° 933/08, y; **CONSIDERANDO:** Que a través de los fondos que prevé la Ley de Descentralización, se financiarán proyectos productivos, industriales y de prestación de servicios al sector productivo y del comercio tendiente a la promoción del crecimiento económico y social de las comunidades; Que la Municipalidad de Victorica integra la Región V establecida por el Artículo 2 de la Ley; Que la aprobación de los proyectos, se hará mediante Programas Operativos Anuales, estando a cargo de cada municipio la recepción y evaluación de Proyectos de inversión; Que los proyectos presentados por los interesados han sido aprobados por el Consejo Municipal de Descentralización; Que enmarcados en dicha Ley, deben suscribirse los correspondientes contratos de préstamos con los beneficiarios; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Suscribir Contrato de reintegro de aportes con la Sra. CASNAVE, Analía Analisa con DNI N° 32.118.950, beneficiario del proyecto de inversión enmarcado en la Ley 2358 de Descentralización s/Decreto Reglamentario 933/08 por un importe del crédito de \$36.517.- (pesos treinta y seis mil quinientos diecisiete), pagaderos en dieciocho (18) cuotas mensuales de \$2.028,73.- (pesos dos mil veintiocho con setenta y tres centavos) cada una, para ser afectados a la adquisición de equipamiento para juegos infantiles, con un período de gracia de tres (3) meses a partir de la fecha de la firma del

mismo. **ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 54/2020 - 22/01/2.020 - VISTO: La Fiesta Nacional del Trigo y del Pan que se realiza en Eduardo Castex, y; **CONSIDERANDO:** Que nuestra Embajadora y una postulante han sido invitadas a participar de este evento, que es de suma importancia en lo que a fiestas populares se refiere; Que es necesario y justo actuar con reciprocidad ya que cuando se organiza la Fiesta de la Ganadería siempre apoyan la realización con su presencia; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Enviar una delegación con la Embajadora y una postulante a la Localidad de Eduardo Castex, para participar en la Fiesta Nacional del Trigo y del Pan, el Sábado 25 de Enero del corriente año.- **ARTICULO 2°:** Abonar los gastos que demande la mencionada delegación.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 57/2020 – 27/01/2.020 - VISTO: La realización de la 48° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano del 1 al 9 de Febrero de 2020 en nuestra localidad; y, **CONSIDERANDO:** Que el personal administrativo municipal ha colaborado durante el transcurso de la semana para que esta Fiesta de la Ganadería se realice con total éxito; Que el Intendente Municipal ha decidido compensar a los empleados que han cumplido con tareas propias de la Fiesta y se han desempeñado en tiempo y forma con sus actividades normales, con un día de asueto, el día lunes 10 de febrero de 2020; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°: Declarar ASUETO ADMINISTRATIVO el día Lunes 10 de Febrero del corriente año para la Administración Municipal y sus diversas dependencias, exceptuando el Corralón Municipal y el Hogar de Ancianos “Marcelina Baigorrita”.- **ARTICULO 2°:** Pase a los medios de comunicación y áreas respectivas para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 58/2020 – 28/01/2.020 - VISTO: La realización de la 48° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería en nuestra Localidad, y; **CONSIDERANDO:** Que en el marco de la misma se llevara a cabo del 05 al 07 de Febrero del corriente, la muestra costumbrista denominada “Victorica Gauchos y Pampa” coordinado por la Pintora Costumbrista señora Malena Berrueta . Que la Municipalidad de Victorica recibe y agasaja a nuestros ilustres visitantes en esta importante muestra cultural; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Abonar los gastos que demande la presentación de la muestra denominada “ Victorica , Gauchos y Pampa ”en nuestra Localidad del 05 al 07 de Febrero del corriente en el marco de la realización de la 48° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería.- **ARTICULO 2°:** Imputar los gastos que demande el mismo en la partida específica del Presupuesto en vigencia.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 59/2020 – 28/01/2.020 - VISTO: La realización de la 48° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería

del Oeste Pampeano; y, **CONSIDERANDO:** Que es necesario contar con personal para el desarrollo de funciones de Inspectores Municipales durante la Fiesta de la Ganadería; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Designar como Jornaleros de esta Municipalidad desempeñando tareas de Inspectores Municipales a partir del 1° de Febrero de 2020 y hasta el 9 de Febrero de 2020 inclusive a las siguientes personas: Gabriel Alejandro López APPAP, DNI N°42.798.899; Daniel Enrique GARAY, DNI N°28.501.645; Emanuel Fabián Bailo GONZALEZ, DNI N° 33.679.810; Horacio Daniel GARCIA, DNI N° 29.857.111; Rodrigo Javier PERALTA, DNI N° 30.088.699; Norberto Mauro MIÑO, DNI N°32.513.634; José Alberto RUBIO, DNI N°35.073.684; César Javier Blanco LORENCES, DNI N°38.296.536; Lucas Ricardo CORIA, DNI N°36.201.768; Rubén Álvaro Montes ALFONZO, DNI N°41.719.890; Pablo Gabriel FREITES CORTES, DNI N° 29.537.123; Joaquín Javier CAMARGO. DNI N° 33.044.383; **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa correspondiente a los efectos necesarios.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 63/2020 – 30/01/2.020 - VISTO: El 52° Festival Nacional de Doma y Folklore que se realiza en Intendente Alvear; y, **CONSIDERANDO:** Que nuestra Embajadora y una postulante han sido invitadas a participar de este evento, que es de suma importancia en lo que a fiestas populares se refiere; Que es necesario y justo actuar con reciprocidad ya que cuando se organiza la Fiesta de la Ganadería siempre apoyan la realización con su presencia; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Enviar una delegación con la Embajadora y una postulante a la Localidad de

Intendente Alvear, para participar en el 52° Festival Nacional de Doma y Folklore, el sábado 01 de Febrero del corriente año.- **ARTICULO 2°:** Abonar los gastos que demande la mencionada delegación.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 67/2020 – 31/01/2.020 - VISTO: El cargo de Trabajadora Social vacante en el Hogar de Ancianos “Marcelina Baigorrita”; y, **CONSIDERANDO:** Que es facultad del Intendente Municipal la designación de una profesional para desempeñarse en la Institución mencionada; Que la persona a ocupar el mismo reúne los requisitos necesarios para cumplir con el cometido indicado; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Designar a la Trabajadora Social, Valeria DIAZ DNI N° 28.559.374 a partir del día 01/02/2020 para desempeñarse en el Hogar de Ancianos “Marcelina Baigorrita”. **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*